



En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a catorce de mayo del año 2021 dos mil veintiuno.

Vista la cuenta que antecede, y con la finalidad de allegarse de mayores elementos de prueba en diligencias para mejor proveer, con fundamento en lo dispuesto por los artículos; 24 fracción IV y 99 apartado C fracción IV de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 337, 341, 372 al 378 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 12 fracción V inciso c), 16 fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo y 1, 28 Fracción II del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Se requiere al Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, para que, en el término de **dos días**, remita a este Tribunal Electoral **copia certificada del convenio de la coalición “Va por Hidalgo”**

Apercibido que, en caso de no dar cumplimiento a lo ordenado en el término establecido por esta Autoridad Electoral se hará acreedor a una de las medidas de apremio contempladas en el artículo 380 del Código Electoral del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO. Gírese atento oficio al **Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo**, para los efectos precisados en el punto que antecede.

TERCERO. Notifíquese como en derecho corresponda.

CUARTO. Cúmplase.

Así lo acordó y firmó el Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo Leodegario Hernández Cortez, en su calidad de Instructor, actuando con Secretaria de Estudio y Proyecto, Licenciada María Fernanda Soto Granados, quien autentica y **DA FE.**

